

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS ORGANIZACIONES ARTESANALES

REQUISITOS:

- a) Acta certificada de Asamblea General de disolución, señalando: nombre de la organización, voluntad expresa de disolverse; provincia, cantón, parroquia; apellidos y nombres o razón social de los miembros activos, firmas, número de cédula de ciudadanía o R.U.C; nombres y apellidos completos del miembro responsable de la liquidación de la organización (formato pdf).
- b) Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización artesanal, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- c) Ultimo Registro de Directiva vigente (formato pdf).
- d) Estatuto vigente (formato pdf).
- e) **Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.**

Dentro del plazo de 90 días posteriores a la fecha de resolución de la Asamblea General, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023: Artículos 11, y 15 literales b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Disolucion-Liquidacion-Vountaria-de-Organizaciones-Artesanales